

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2349/19

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2019/2020.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 23-10-2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), para el arrendamiento de las parcelas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos con ganado ovino y/o caprino, o para la inclusión de la superficie arrendada en las subvenciones convocadas y destinadas al sector agrícola y/o ganadero, temporada 2019/2020, conforme a los siguientes datos:

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Blascomillán.

2.º Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.º Obtención de documentación e información:

3.1. Dependencia: Secretaría.

3.2. Domicilio: C/ Cerrada, n.º 2.

3.3. Localidad y Código Postal: 05146 Blascomillán (Ávila).

3.4. Teléfono: 683125017 // 923-563010.

3.5. Correo electrónico: aytoblascomillan@gmail.com.

3.6. Sede Electrónica: <http://blascomillan.sedelectronica.es>.

4.º Objeto del contrato y precio base de licitación:

LOTE 1. Monte Grande, 3.162,48 €

LOTE 2. Monte Nuevo y Valdeserrano, 1.237,77 €

5.º Duración del contrato: desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 2020.

6.º Requisitos del contratista:

6.1. Solvencia económica y financiera.

6.2. Estar en posesión del Libro de Explotación Ganadera de ovino actualizado.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 7 de enero de 2020 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través de la Entidad Bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 25 de octubre de 2019.

La Teniente Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, *Ángela García Almeida*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2367/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de julio de 2019.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de septiembre de 2019.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de julio de 2019.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas municipal correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música correspondiente al 4.º Trim. de 2019.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas Municipales correspondiente al mes de septiembre de 2019 (Pabellón de San Antonio).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 7 de noviembre de 2019 hasta el día 7 de enero de 2020, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de las Entidades Bancarias de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

- B.8.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.19) por la que se aprueba la justificación presentada y ordena el abono de la cantidad de 2.000 euros, a la Asociación de Empresarios del Norte de Gredos-ASENORG para el proyecto del “Festival del Piorno en Flor 2019”.
- B.9.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.19) por la, en el marco de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para becas de investigación 2017, se desestima una solicitud presentada para prorrogar la entrega del trabajo de investigación, anulándose la subvención concedida.
- B.10.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.10.19) por la que, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios, se aprueba la concesión de subvenciones a varios ayuntamientos de la provincia.

Ávila, 24 de octubre de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.

- A.16.** Aprobar la concertación de una operación tesorería solicitada por el Ayuntamiento de Navarredondilla.
- A.17.** Aprobar el texto del borrador del Convenio entre la Fundación Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para la actuación de “Recuperación medioambiental de zona afectada por incendio en el término municipal de Medinilla (Ávila)”.
- A.18.** Dejar sin efecto, por razones de carácter técnico-administrativo, la subvención concedida al Ayuntamiento de Gallegos de Altamirós para obras de iluminación.
- A.19.** Tomar conocimiento, previa su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria, del expediente de modificación del contrato de obras “Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II” (formalizado con Elsamex, S.A. el día 5 de junio de 2017).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL:

- B.1.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.10.19) por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (2.º semestre 2019)
- B.2.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.10.19) por la que se aprueba el modificado del contrato de servicios consistente en la “Vigilancia y seguridad en el Palacio Provincial, dependencia de la Diputación Provincial de Ávila” e iniciar el expediente de modificación de dicho contrato de servicios.
- B.3.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.10.19) por la que se desestima la solicitud presentada por Jonny Bike Club para acogerse a la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubs deportivos de la provincia de Ávila, 2019, al no cumplir los plazos establecidos en las Bases de convocatoria.
- B.4.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.10.19) por la que aprueba la certificación-liquidación del contrato de la obra: “Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-139 Madrigal de las Altas Torres-Bercial de Zapardiel”.
- B.5.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.10.19) por la que se aprueba la certificación-liquidación del contrato de la obra: “Mejora de la capa de rodadura en la carretera provincial AV-P-534. Acceso a Horcajo de la Ribera”.
- B.6.** Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.10.19) por la que se aprueba la certificación-liquidación del contrato de la obra: “Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-646 CL-510 Malpartida de Corneja-Becedillas”.
- B.7.** Se dio cuenta de la formalización (30.09.19) del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación de esclerosis múltiple abulense-ADEMA.

subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019 al no haber justificado la misma en los plazos establecidos.

- A.8.** Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019 al no haber justificado la misma en los plazos establecidos.
- A.9.** Aprobar la justificación y ordenar el pago de la subvención al Ayuntamiento de Muñogalindo, correspondiente a la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2019.
- A.10.** Aprobar la justificación y ordenar el pago de la subvención al Ayuntamiento de San Juan de la Nava, correspondiente a la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2019.
- A.11.** Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Pajares de Adaja, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019 al no haber justificado la misma en los plazos establecidos.
- A.12.** Aprobar la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Las Berlanas, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.
- A.13.** Aprobar el programa de ayudas (con estimación y desestimación de solicitudes) correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.
- A.14.** Aprobar presupuesto, bases y anexos de la convocatoria de ayudas a la Inversión, destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila para el año 2019.
- A.15.** Aprobar la concertación de una operación tesorería solicitada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2348/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.

A) PARTE RESOLUTIVA:

- A.1.** Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 7 de octubre.
- A.2.** Aprobar la justificación y ordenar el pago de la subvención al Ayuntamiento de Arévalo, correspondiente a la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2019.
- A.3.** Aprobar la justificación y ordenar el pago de la subvención al Ayuntamiento de La Adrada, correspondiente a la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2019.
- A.4.** Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo del Valle, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019 al no haber justificado la misma en los plazos establecidos.
- A.5.** Aprobar la justificación y ordenar el pago de la subvención al Ayuntamiento de Cebreros, correspondiente a la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2019.
- A.6.** Aprobar la justificación y ordenar el pago de la subvención al Ayuntamiento de Piedrahíta, correspondiente a la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2019.
- A.7.** Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del valle, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una

- 2) Para el ejercicio de las competencias de vigilancia, regulación del tráfico y denuncia de las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas, actuará la Guardia Civil, especialmente su Agrupación de Tráfico, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Ávila, veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Santiago Izquierdo Fabre*.

ANEXO I

1. San Juan de la Nava.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2351/19

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN de veintidós de octubre de dos mil diecinueve de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los Municipios, entre otras, las competencias para la vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del mismo apartado 4.º del artículo 84, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, el Alcalde del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I solicitó la asunción, por parte del Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formulados por el Alcalde del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I para la cesión de competencia que le otorga el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente Resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I, con las siguientes observaciones:

- 1) La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el Alcalde y los servicios sean insuficientes.